

Proceso: DIVORCIO
Demandante: SANDRA PATRICIA SILVA GARCIA
Demandado: SERGIO CRUZ RODRIGUEZ
Radicado: 500013110002-2021-00240-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 2 de agosto de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciseis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el contenido de la comunicación allegada por el curador designado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del C.G.P, se dispone:

Relevar del cargo al Curador Ad Litem designado para representar los intereses del demandado SERGIO CRUZ RODRIGUEZ y en su reemplazo nombrar al(a) abogado(a) ROSA ELENA GUARIN BARBOSA quien puede ser citad@ en la CARRERA 30 A NUMERO 38-40 OFICINA 305 CENTRO COMERCIAL PUERTA DEL SOL VILLAVICENCIO META, y correo electrónico rosaelenaguarin@gmail.com Comuníquesele sobre esta designación para que manifieste su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a fin de que ejerza el cargo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

Que por secretaría se haga el contacto telefónico, requiriéndole al Curador Ad Litem, a fin de que se pronuncie de manera inmediata sobre su nombramiento, la **obligatoriedad de la aceptación y el ejercicio del cargo**, advirtiéndole sobre lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP. **Déjese la constancia secretarial correspondiente, de este hecho.**

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c74ec7af58f964df8f510278d2f90681b9748db1a54b12815428e6a5f4fa7407**

Documento generado en 16/08/2022 09:07:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>